UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE DERECHO

PROTECCIÓN LEGAL AL ADOLESCENTE TRABAJADOR DE 14 A 16 AÑOS DEL CIRCUITO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

Diego Fabián Portillo Ramírez

Tutor: Abg. Rubén Dario Avalos Gómez

Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para la obtención del Título de Abogado

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del Trabajo de Conclusión de Carrera titulado "Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación" elaborado por el alumno Diego Fabián Portillo Ramírez para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 03 días del mes de setiembre de 2022.

<u>حاسم</u>

Firma del tutor

Dedico este trabajo a: Dios por sobre todas las cosas, a mi familia por el constante apoyo a todos mis proyectos.

TABLA DE CONTENIDO

Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de	3
investigación	
Objetivos de investigación	4
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
Bases teóricas	7
Aspectos legales	9
Marco conceptual	12
Adolescente	12
Adolescente trabajador	12
Derecho laboral	13
Ciudad de Encarnación	13
Nuevo circuito comercial	13
Definición y operacionalización de las variables	14
Marco metodológico	16
Tipo de investigación	16
Diseño de investigación	16
Nivel de conocimiento esperado	16
Población, muestra y muestreo	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
Descripción del procedimiento de análisis de los datos y	17
representación de resultados	
Marco analítico	18
Presentación y análisis de los resultados	18
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta	18
aplicado abogados laboralistas	

	Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a	31
	adolescentes trabajadores del nuevo circuito comercial	
	de Encarnación	
	Resultado de la aplicación del formulario de encuesta	39
	aplicado a empleadores del nuevo circuito comercial de	
	Encarnación	
	Resultado de la aplicación de formulario entrevista a la	49
	Directora Administrativa del Trabajo	
Comentario	os y recomendaciones	53
Bibliografi	a	57
Apéndice		60
	Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a	60
	Abogados Laboralistas	
	Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta	64
	aplicado a adolescentes - empleados en el nuevo	
	circuito comercial de Encarnación	
	Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta	67
	aplicado al empleador en el nuevo circuito comercial de	
	Encarnación	
	Apéndice D. Modelo de formulario de entrevista	70
	aplicado al Director Administrativo del Trabajo	
Material co	omplementario	72

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Edad de los abogados laboralistas encuestados	19
Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado laboralista en el ejercicio	20
de la profesión	
Tabla 3. Si sido representante convencional en litigios laborales de casos	20
ocurridos en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación	
Tabla 4. Si ha respondido afirmativamente, a la pregunta anterior; a	21
quién ha patrocinado	
Tabla 5. Si ha marcado la alternativa que corresponde al empleado,	21
entonces si patrocinó a trabajadores – adolescentes de entre 14 a 16 años	
de edad.	
Tabla 6. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de	22
las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad	
Tabla 7. Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16	22
años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito	
de la ciudad de Encarnación	
Tabla 8. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al	23
adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 9. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún	24
conocimiento sobre derechos laborales	
Tabla 10. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior,	25
nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16	
años sobre derechos laborales	
Tabla 11. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a	25
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 12. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al	26
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	

Tabla 13. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al	26
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 14. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran	27
los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo	
circuito de la ciudad de Encarnación	
Tabla 15. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general,	27
la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como	
Tabla 16. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo	28
circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias	
legales	
Tabla 17. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes	29
trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad	
de Encarnación	
Tabla 18. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación	29
de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo	
circuito comercial de Encarnación	
Tabla 19. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación,	30
tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes	
Tabla 20. Edad de los adolescentes – trabajadores encuestados	31
Tabla 19. Antigüedad laboral como empleado en este local de trabajo	31
Tabla 22. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de	32
las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad	
Tabla 23. Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16	32
años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito	
de la ciudad de Encarnación	
Tabla 24. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al	33
adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 25. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún	33
conocimiento sobre derechos laborales	

Tabla 26. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior,	34
nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16	
años sobre derechos laborales	
Tabla 27. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a	34
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 28. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al	35
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 29. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al	35
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 30. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran	36
los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo	
circuito de la ciudad de Encarnación,	
Tabla 31. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general,	36
la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como	
Tabla 32. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo	37
circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias	
legales	
Tabla 33. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes	37
trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad	
de Encarnación	
Tabla 34. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación	38
de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo	
circuito comercial de Encarnación	
Tabla 35. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación,	38
tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes	
Tabla 36. Edad de los empleadores	39
Tabla 37. Años de experiencia tiene como empleador en el circuito	40
comercial de Encarnación	
Tabla 38. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de	40
las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad	

Tabla 39. Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16	41
años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito	
de la ciudad de Encarnación	
Tabla 40. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al	42
adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 41. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún	43
conocimiento sobre derechos laborales	
Tabla 42. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior,	43
nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16	
años sobre derechos laborales	
Tabla 43. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a	44
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 44. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al	44
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 45. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al	45
adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la	
ciudad de Encarnación	
Tabla 46. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran	45
los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo	
circuito de la ciudad de Encarnación,	
Tabla 47. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general,	46
la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como	
Tabla 48. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo	46
circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias	
legales	
Tabla 49. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes	47
trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad	
de Encarnación	

Tabla 50. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación	47
de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo	
circuito comercial de Encarnación	
Tabla 51. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación,	48
tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes	

,					
PROTECCION	I FGALA	J ADOLF9	SCENTE T	TRABAIA	DOR

1

Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Diego Fabián Portillo Ramírez Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Carrera de Derecho

portillodiego0001@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación. El problema formulado consistió en el desconocimiento que existe con respecto al nivel de control de la aplicación de las normas laborales en relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de Encarnación. La pregunta central de la investigación plantea: ¿Cuáles son los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación? El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que la autora abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 600 empleados de comercios, 420 dueños de comercios. 1.456 abogados y 1 Directora Administrativa de Trabajo. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; los adolescentes trabajadores 14 a 16 años no poseen conocimiento sobre derechos laborales, es bajo el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación; los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación son plenamente irrelevantes.

Palabras clave: adolescente, dueño de comercio, trabajador, derecho laboral.

Marco introductorio

Tema de investigación

Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años.

Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación

El problema que se plantea consiste en el desconocimiento de los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación. La finalidad que tiene ésta investigación por un lado es la de responder al problema y a los objetivos de investigación que serán planteados seguidamente. Así también, aportar al campo jurídico, específicamente en el plano laboral información confiable y actualizada sobre el funcionamiento de la norma aplicable tomando en consideración la protección legal del adolescente trabajador en el Circuito Comercial de la Ciudad de Encarnación.

En cuanto a la acción que va a realizar el investigador para que se concrete lo que se menciona en la justificación, se estará realizando un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicarán instrumentos de recolección de datos, especialmente construidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejar la teoría con la práctica. Los beneficiados de la investigación serán, la sociedad en su conjunto, los estudiantes de la carrera de Derecho y principalmente los jóvenes adolescentes trabajadores en relación de dependencia de 14 a 16 años de edad.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿Cuáles son los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿Tienen conocimiento los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales?

¿Cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

¿Cuáles son los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Objetivos de investigación

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Averiguar el conocimiento sobre derechos laborales que detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años.

Indagar el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Precisar los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Justificación y viabilidad

El motivo que impulso la investigación ha sido responder al problema que consiste en el desconocimiento del funcionamiento de la norma aplicable, considerando la protección legal del adolescente trabajador en el Circuito Comercial de la Ciudad de Encarnación.

En cuanto a la acción que ha realizado el investigador para que se realice lo que se menciona en la justificación, se hizo un proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas existentes sobre el tema; también se aplicaron instrumentos de recolección de datos, especialmente construidos para concretar el trabajo de campo, a fin de producir datos empíricos para completar el trabajo de investigación se cotejar la teoría con la práctica.

En cuanto a la viabilidad de este proyecto de investigación, se aclara que se ha averiguado la disponibilidad y el acceso a los antecedentes de investigación, y de las fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra que será abordado durante la concreción del trabajo de campo, lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

Los beneficiados de la investigación serán Poder Judicial, el Ministerio Público, la Dirección Administrativa del Trabajo, a los mismos empleadores, y por qué no a las Municipalidades, Gobernaciones, o el Gobierno Central para adoptar las medidas pertinentes en lo concerniente a la aplicación de las normas laborales en relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Con respecto al enfoque para el tratamiento de los datos será mixto.

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes de la investigación, se procede a presentar las resultas de otros trabajos realizados sobre la misma problemática, las que se concretar en los siguientes términos.

Stete Ghiringhelli (2001), ha realizado un trabajo que lleva por título: Condiciones laborales y jurídicas de los adolescentes trabajadores en relación de dependencia de la ciudad de Pilar, el objetivo de esta investigación de metodología compilativa legislativa y doctrinaria nacional e internacional fue analizar las condiciones laborales de personas adolescentes trabajadores en relación de dependencia en la ciudad de Pilar - Paraguay. El método de recolección de datos fue el análisis documental, durante los años 2018 al 2019. En la misma se menciona las circunstancias en que se desempeña el adolescente trabajador, es decir, se realiza un paralelismo entre las condiciones jurídicas establecidas y la realidad que vive día a día en su lugar de trabajo, como dependiente. Para entender la problemática del trabajador adolescente, las causas y consecuencias generadas y su desafío para el ejercicio de sus derechos, se revisan la evolución que han recorrido en la historia los conceptos de trabajo, niñez, derecho y trabajo infantil. Se concluyó que el trabajo adolescente en relación de dependencia que afecte su educación y su pleno desarrollo no está permitido y es perseguido por todas las instituciones encargadas de su protección, pero si es admitido aquel trabajo liviano, el realizado a partir de los 14 años, bajo un control del Estado, aquel que no interfiera en su hora de estudio y que no afecte su desarrollo integral, en síntesis, aquel que lo deje disfrutar esa hermosa etapa de la adolescencia, que lo dejen vivir.

Por su parte, Velásquez Mora (2013), ha llevado adelante un trabajo de culminación de grado sobre el tema: Impacto Sociolaboral de los Niños¹ Trabajadores en la Ciudad de El Alto, en donde una de las conclusiones vertidas a partir del análisis teórico e empírico realizado expresa: La hipótesis "La falta de una propuesta protectiva integral provocará el agravamiento de la explotación laboral infantil en la ciudad de El

¹ Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989.

Alto" es comprobada como cierto, porque el trabajo de campo efectuado, permite dar cuenta de que en la ciudad de El Alto existe explotación infantil y que esta tenderá a agravarse como se ha demostrado en la investigación con datos cuantitativos de reciente obtención, mientras no se cuente con una propuesta jurídica integral en la que sean los propios niños y adolescentes trabajadores, los que participen activamente en su construcción a través de sus organizaciones bien consolidadas existentes en la ciudad de El Alto.

Bases teóricas

A continuación se procede a la revisión de las bases teóricas referido a los adolescentes trabajadores, teniendo en cuenta las exposiciones bibliográficas incorporadas en el cuerpo de las normas positivas vigentes, así como de instituciones de relevancia en la materia, así como reconocidos tratadistas quienes han teorizado en este campo, en este sentido, se recurre a lo dispuesto por la Ley Nº 2169/03, que define la edad de los adolescentes entre las edades comprendidas entre los 14 a 17 años de edad². Por su parte la Ley Nº 57/90 establece que el niño o adolescente deja de ser objeto de derecho para ser sujeto de derecho.

Por su parte, en Paraguay, de acuerdo a datos aportados por la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Conaeti), el 22% de los niños, niñas y adolescentes del país se encuadran en la categoría de trabajo infantil y en el 97% de los casos, se trata de trabajo peligroso. Además, la mitad de la niñez y la adolescencia trabajadoras se desempeñan en el rubro de la agricultura, ganadería y pesca; el 20% en comercios, restaurantes y hoteles; el 17% en servicios comunales, sociales y personales; el 8% en industrias manufactureras; y el 5% en construcción (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

En lo que refiere a la situación jurídica y social de los adolescentes trabajadores en el barrio San Isidro de Encarnación, lugar conocido como el Nuevo Circuito Comercial corresponde enfatizar las deficiencias del Estado paraguayo en materia de seguridad territorial, entorno laboral, cobertura social y atención a los adolescentes

² Se hace la debida aclaración que en el presente trabajo se aborda edades comprendidas entre los 14 a 16 años

trabajadores, que son víctimas de casos de explotación laboral. El fuerte aumento de los flujos migratorios en los últimos años responde a una conjunción de factores económicos y políticos, muy difíciles de disociar, pero todos ellos vinculados al plan de terminación de la represa hidroeléctrica binacional Yacyretá.

En este contexto, el trabajo realizado por los adolescentes se ha convertido en una opción de supervivencia: opción para los adolescentes desplazados que encuentran en la jungla urbana más riesgos de ser explotados que oportunidades para estudiar y crecer en condiciones decentes; opción para los adolescentes campesinos que no tienen mejor oportunidad que la de unirse a las filas del narcotráfico, el contrabando, los asaltos callejeros; opción para los adolescentes solicitantes de refugio que tienen que ayudar a sus padres a sobrevivir trabajando en el país vecino; opción para los adolescentes que migraron a España con sus padres, y que tuvieron que volver al Paraguay y que no pueden estudiar porque deben contribuir al sustento familiar. En la mayoría de los casos, estas opciones son sinónimos de explotación laboral y sexual, de trata de menores y, en el peor de los casos, de esclavitud que en la actualidad se da de manera muy mimetizada (Khoudour-Castéras, 2009).

Esta instrumentalización mercantilista de las personas es una perversión más del modelo de producción capitalista dominante, que consiste en el globalizado, basado a su vez en la explotación de personas de unos estratos socioeconómicos sobre otros y en la supremacía del libre mercado; la libertad de compra y venta se convierte en un imperativo moral, en fundamento de la naturaleza humana y base de una sociedad libre. No sólo ha aumentado las diferencias y desigualdades respecto de los países desarrollados, creando situaciones de necesidad y vulnerabilidad de amplios sectores de la población mundial, y en lo que respecta a este trabajo de investigación a la población local, objeto de estudio; que son los que alimentan el fenómeno de la explotación laboral. Los derechos sociales también están sufriendo una metamorfosis en aras de una ética que gira en torno a la competitividad, que establece, de hecho, la mercantilización del trabajo y de los trabajadores. Mantener el techo social, las garantías laborales, crear mecanismos públicos de control propios del Estado social y democrático de derecho, representan un grave obstáculo para la supremacía del mercado. La globalización del sistema neoliberal que desea contar con espacios de auto-des-regularización produce efectos perversos: cuanto más reducido sea el techo de las garantías sociales de un Estado, mayor será la confianza empresarial a la hora de mantener, o en su caso,

generar empleo –precario- porque menores serán los costes de producción (Pomares Cintas, 2011).

Aspectos legales

Seguidamente se exponen contenidos que forman parte de los aspectos legales del presente trabajo final de grado, se presenta el contenido de los artículos números 36 y 37 del Código Laboral, vigentes en el ordenamiento legal de la República del Paraguay, que trata sobre las condiciones y la forma de realización de trabajos en relación de dependencia de los adolescentes; tal articulado reza cuanto sigue:

Artículo 36° - Los menores que tengan más de doce años y menos de diez y ocho, podrán celebrar contrato de trabajo, con autorización. La misma podrá ser condicionada, limitada o revocada por el representante legal del menor. En los casos en que se contratasen menores de dieciocho años para trabajar, deberán observarse las disposiciones del Código del Menor.

Artículo 37°: La falta de autorización exigida en el artículo anterior, no

exonerará al empleador del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato de trabajo, hasta que fuere declarada su caducidad por autoridad competente y a petición de parte.

De conformidad a lo expresado, se expone el artículo 3 de la Ley de la República del Paraguay número 2332/2003, que ratifica el Convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo, se establece que en el Paraguay la edad mínima de admisión al empleo es de catorce años y que la edad mínima para todo tipo de empleo o trabajo, que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, no deberá ser inferior a dieciocho años.

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, entrada en vigencia el 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27). Entre otros, en el punto 3 del artículo 10 destaca que: se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley.

Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil (Organización Internacional del Trabajo y Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos del Paraguay, 2013).

De lo expuesto se infiere que la actividad laboral remunerada de los adolescentes no riñe con la norma laboral vigente, haciendo esta aclaración seguidamente se realiza la correspondiente exposición de dos artículos extraídos de la Declaración de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así- como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

En éste contexto, la Constitución Nacional vigente, en el capítulo IV. De los derechos de la familia, en sus artículos numerales 49, 50, 53, 54, 56, 59, y en el capítulo VII. Del trabajo, en su artículos numerales 86 al 100, el Código de Trabajo Ley 213/93 que establece la norma laboral de fondo en la República del Paraguay, regulan los vínculos laborales entre empleado y empleador, ponen especial énfasis en la tutela de este último por ser la parte más vulnerable.

Siguiendo con la Constitución Nacional de la República del Paraguay, que data del año 1992, establece en el Capítulo VII. Del Trabajo, Sección I. De los derechos laborales en su artículo 90. Del trabajo de los menores, especifica que: "Se dará

prioridad a los derechos del menor trabajador para garantizar su normal desarrollo físico, intelectual y moral".

La misma Carta Magna, en su artículo 95. De la seguridad social, aclara con respecto al tema objeto de este trabajo de investigación:

El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población.

Los servicios del sistema de seguridad social podrán ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado.

Los recursos financieros de los seguros sociales no serán desviados de sus fines específicos; estarán disponibles para este objetivo, sin perjuicio de las inversiones lucrativas que puedan acrecentar su patrimonio.

Así también, la Ley 213/93 que establece el Código del Trabajo en la República del Paraguay, en su artículo 125 establece:

Se prohíbe la ocupación de menores de dieciocho años en trabajos tales como:

- a) Expendio de bebidas embriagantes de consumo;
- b) Tareas o servicios susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres:
- c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial;
- d) Trabajos peligrosos e insalubres;
- e) Trabajos superiores a la jornada establecida, a sus fuerzas físicas, o que puedan impedir o retardar el desarrollo físico normal; y,
- f) Trabajos nocturnos, en los periodos previstos en el Art. 122° y otros que determinen las leyes.

A lo anterior, se debe agregar el artículo 127 del mismo cuerpo legal, que establece: "Todo trabajador menor de dieciocho años de edad tendrá derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuya duración no será inferior a veinte y cinco días hábiles".

Al retomar la Ley 1680 establece el Código de la Niñez y de la Adolescencia en la República del Paraguay en su artículo número 25 Del derecho del niño y adolescente a ser protegidos contra toda forma de explotación, reza en los siguientes términos:

El niño y el adolescente tienen derecho a estar protegidos contra toda forma de explotación y contra el desempeño de cualquier actividad que pueda ser peligrosa o entorpezca su educación, o sea nociva para su salud o para su desarrollo armónico e integral.

Por otra parte, corresponde expresar que se encuentra vigente, la Ley 1034/83 que establece el regula las obligaciones del comerciante, así como el concepto de comerciante.

Al tomar en consideración lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, el Código de la Niñez y la Adolescencia y en el Código Laboral, se observa que el trabajo realizado por el adolescente está permitido y protegido por las normas positivas vigentes, esta situación jurídica debe efectivizar en la práctica para concretar la intensión de las referidas normas, desde el momento en que haya relación laboral en relación de dependencia entre el empleador y el adolescente trabajador.

Marco conceptual

Adolescente. Se entiende por adolescente a la persona que se encuentra en el período del desarrollo humano posterior a la niñez y anterior a la etapa adulta o adultez, en cuanto a los puntos de inicio y de fin de la adolescencia no están absolutamente definidos, si bien se tiene como punto primero el inicio de la pubertad. Pero ello varía conforme al individuo y a su historia, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha registrado una franja de adolescencia promedio que va de los 10 a los 19 años (Raffino, 2019).

Adolescente trabajador. En el contexto del presente trabajo, se refiere a la persona comprendida entre los 14 a 16 años de edad, que realiza una actividad laboral en relación de dependencia y remunerada por el empleador en el Barrio San Isidro, ciudad de Encarnación, Paraguay. Lugar conocido como el Nuevo Circuito Comercial.

Derecho laboral. El derecho laboral está conformado por el conjunto de normas que tienen por base, en el ámbito privado, las relaciones de trabajo existentes entre un empleador y uno o más trabajadores asalariados, y que regulan las relaciones individuales, que consisten en salarios, vacaciones retribuidas, despidos y colectivas sindicatos, representación del personal, convenciones colectivas) (Enciclopedia jurídica, 2014).

Ciudad de Encarnación. A continuación se expresa las informaciones compendiadas sobre la ciudad de Encarnación, para el Paraguay, en los siguientes términos:

[...] apodada La Perla del Sur fue fundada el 25 de Marzo de 1615 por los Jesuitas es la capital del departamento de Itapúa y se encuentra situada al Sur del Paraguay, a 365 Kilómetros de la Capital del País Asunción. La ciudad de Posadas Argentina se encuentra justo frente a la ciudad de Encarnación, y estas dos ciudades están unidas mediante el Puente San Roque González de Santa Cruz.

La ciudad de Encarnación tiene una población de 69.868 habitantes y tiene 558 Km2 y está dotada de todas las comodidades necesarias. Existen muchos grupos de extranjeros que actualmente viven en la ciudad de Encarnación, entre ellos alemanes, japoneses, árabes, chinos, coreanos, ucranianos y polacos entre otros (Encarnación.com, 2018, párr. 1-3).

Nuevo circuito comercial. El nuevo comercial de Encarnación, surge como una de las obras complementarias de la represa binacional de Yacyretá, sitio que reemplaza a lo que antiguamente se conocía como Zona Baja de la Ciudad de Encarnación, sitio que quedó sepultado a decena de metros bajo tierra esto a partir de la subida del Río Paraná. Ubicado a escasos metros de la aduana paraguaya, que es el acceso entre la Ciudad de Encarnación de Paraguay y la Ciudad de Posadas Argentina, a través del Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz.

Entre los productos que son de mayor interés para los compradores por sus atractivas ofertas están los electrónicos, ropas de vestir, bazar, merecería, juguetes, muebles, cotillón, perfumerías, autopartes. Además es un centro financiero ya que cuenta con bancos, cooperativas, casas de cambios. Se suma negocios venta de telas, farmacias, supermercados, lugares gastronómicos como hamburgueserías y locales de

comidas rápidas, locales de autopartes, equipamientos para autos entre otros (Guía de Encarnación, 2018).

Definición y operacionalización de las variables

Variable	Adolescentes	Protección legal
	trabajadores	
Definiciones	Personas comprendidas	Garantía que otorga el
conceptuales	entre los 14 a 16 años de	Estado al adolescente
	edad que trabajan en	trabajador considerando la
	relación de dependencia.	normativa vigente.
Definiciones	Personas comprendidas	Garantía que otorga el
operacionales	entre los 14 a 16 años de	Estado considerando la
	edad que trabajan en	normativa vigente al
	relación de dependencia	adolescente trabajador en
	en el barrio San Isidro,	el barrio San Isidro, zona
	zona conocida como el	conocida como el Nuevo
	Nuevo Circuito Comercial	Circuito Comercial de
	de Encarnación.	Encarnación.

Marco metodológico

Tipo de investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2021, p. 19).

Diseño de investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio (Baron, 2021, p. 35).

Nivel de conocimiento esperado

Se trató de un nivel descriptivo y se recurrió al estudio por encuesta (Baron, 2021, p. 35).

Población, muestra y muestreo

Con respecto a la población, se ha corroborado que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, área geográfica comprendida entre la Avenida San Roque González de Santa Cruz, Avenida Moisés Bertoni, la calle Doña Juana María de Lara, y la Avenida 6; hasta el día 31 del mes de julio de 2022, se encontraban 600 empleados de comercios, y 420 dueños de comercios quienes cuentan con los servicios de personales remunerados en relación de dependencia, según datos de la Municipalidad de Encarnación, Departamento de Acción Social (2022).

Así también, el mismo tesista ha procedido a averiguar que en el distrito de Encarnación se encuentran trabajando 1.456 abogados en el fuero laboral. Y, en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa se encuentran 2 Jueces en lo Laboral, así también en la ciudad de Encarnación se cuenta con 1 Director Administrativo de Trabajo, en la fecha de la realización del trabajo de campo, que fue en el mes de julio del año 2022.

El trabajo de campo, por una parte ha sido realizado en el nuevo circuito comercial que se encuentra ubicada en el Barrio San Isidro, distrito de Encarnación, en el referido circuito comercial, área geográfica comprendida entre la Avenida San Roque González de Santa Cruz, Avenida Moisés Bertoni, la calle Doña Juana María de Lara, y la Avenida 6; existen 600 empleados de comercios, así también 420 dueños de

comercios quienes cuentan con los servicios de personales remunerados en relación de dependencia, según datos de la Municipalidad de Encarnación, Departamento de Acción Social (2022).

La muestra ha estado conformado por 45 abogados laboralistas, 10 empleados de comercios del nuevo circuito de Encarnación, 30 dueños de comercios del nuevo circuito de Encarnación, 1 Director administrativo del trabajo; en total 86 personas, las referidas 86 personas fueron abordadas para completar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención un trabajo de campo durante todo el mes de julio del año 2022.

Para definir el tipo de muestra a ser abordada en el caso de los abogados laboralistas, empleados y dueños de comercios del nuevo circuito de Encarnación se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que "la muestra por cuotas, se construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas".

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a abogados laboralistas, empleados y dueños de comercios del nuevo circuito de Encarnación; y el formulario de la entrevista aplicado al Director administrativo del trabajo y al Juez en lo laboral; se ha recurrido a estos formularios de encuesta y entrevista a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

Descripción del procedimiento de análisis de los datos y representación de resultados

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por el propio tesista.

Marco analítico

Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 45 abogados laboralistas quienes ejercen la profesión en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, República del Paraguay.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a Abogados laboralistas

Tabla 1. Edad de los abogados laboralistas encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	23	51,11
36 a 45 años	17	37,78
46 a 55 años	3	6,67
Más de 55 años	2	4,44
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados laboralistas, quienes se desenvuelven profesionalmente en la Circunscripción Judicial de Itapúa, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 51,11% de los abogados tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo compuesto por el 37,78% tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 6,67% tiene entre 46 a 55 años de edad, luego se encuentra un grupo conformado por el 37,78% cuyas edades van comprendidas entre los 36 a 45 años de edad. Finalmente se ha encontrado que el 4,44% poseen edades comprendidas desde los 55 años en adelante. Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, conformada por personas cuyas edades entre los 36 a 45 años.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	16	35,56
6 a 10 años	24	53,33
11 a 15 años	3	6,67
Más de 15 años	2	4,44
Totales	45	100

Tabla 2. Años de experiencia tiene el abogado laboralista en el ejercicio de la profesión

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la experiencia en término temporal que tienen los abogados encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por cuarenta (40) abogados laboralistas. Se ha encontrado que el 53,33% de los leguleyos poseen entre los 6 a 10 años de experiencia en la práctica de la profesión, otro grupo conformado por el 35,56% tiene entre 1 a 5 años de experiencia profesional; luego se encontró que el 6,67% de los encuestados tienen entre 11 a 15 años de antigüedad en la práctica de la profesión. Por último se ha encontrado la minoría conformada por el 4,44% de los abogados tienen más de 15 años de antigüedad en la práctica profesional.

Tabla 3. Si sido representante convencional en litigios laborales de casos ocurridos en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	45	100
No	0	0
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la intervención de los abogados en los litigios producidos en el fuero laboral como representante convencional de casos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% ha sido representante convencional en litigios laborales de casos ocurridos en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Al empleado	45	100,00
Al empleador	20	44,44
A ambos	15	33,33
Totales	80	100,00

Tabla 4. Si ha respondido afirmativamente, a la pregunta anterior; a quién ha patrocinado

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que la mayoría conformado por el 100%, que abarca la totalidad de los abogados han patrocinado a los empleados, sigue otro grupo conformado por el 44,44% quienes han patrocinado a los empleadores, finalmente se ha encontrado un grupo conformado por el 33,33% de los abogados laboralistas quienes han expresado que han patrocinado tanto a empleados como a empleadores en los litigios judiciales en el nuevo circuito comercial de Encarnación.

Tabla 5. Si ha marcado la alternativa que corresponde al empleado, entonces si patrocinó a trabajadores – adolescentes de entre 14 a 16 años de edad.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	11	24,44
No	34	75,56
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número cinco, se ha encontrado que 11 abogados de los 45 abogados encuestados, afirmaron han patrocinado a adolescentes – trabajadores cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 14 a 16 años de edad, con motivo de la ocurrencia de litigios laborales a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación.

Tabla 6. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	11	24,44
No	34	75,56
Totales	45	100

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número seis, se ha encontrado que el 24,44% de los abogados encuestados afirmaron que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad. En resto de los encuestados, conformado por el 75,56% de los abogados expresaron que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, no son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad.

Tabla 7. Motivos por los que los adolescentes — trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
No pago de prestaciones cumplidas	3	27,27
Explotación laboral sistemática	2	18,18
Acoso sexual	1	9,09
Trato humillante e indignante	3	27,27
Otros	2	18,18
Total de respuestas	11	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número siete, se encuentra lo expresado por los once (11) abogados laboralistas con respecto a Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, al respecto la gran mayoría de los abogados, conformado por dos grupos del 27,27% dijeron que los empleadores

incurren en trato humillante e indignante y en el no pago de prestaciones cumplidas; otro dos grupos conformado por el 18,18% expresó que se consumaron hechos de explotación laboral sistemática, sigue otro grupo conformado por el 9,09% que expresó que ha habido hechos de acoso sexual, el 3,13% de los abogados laboralistas consultados expresó que hubieron trato humillante e indignante de parte de los empleadores. Finalmente se ha encontrado los abogados que han optado por la alternativa otros, expresaron que al trabajador – adolescentes no se le pago en el tiempo pactado y el otro caso fue agredido físicamente.

Tabla 8. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	6	13,33
No	39	86,67
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la situación laboral en que se encuentran los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 86,67% de los abogados encuestados, no ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación otro grupo de abogados conformado por el 13,33% afirmó que sí ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

A los abogados laboralistas quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta

la voluntad política de las autoridades, pues se cuenta con el ordenamiento legal y las instituciones de supervisión y de aplicación de las leyes.

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta el cumplimiento de la ley.

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta el compromiso de los empleadores en asumir sus cuotas de responsabilidad en la forma en que visualizan a los adolescentes trabajadores.

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta simplemente efectivizar y respirar la cultura de la legalidad.

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta el respeto por los derechos humanos, verle a la gente como humanos.

Tabla 9. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	4,44
No	43	95,56
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la situación cognitiva sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 95,56% de los abogados encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años no poseen conocimiento sobre derechos laborales; otro grupo de abogados conformado por el 4,44% afirmó que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales.

Tabla 10. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	2	100
Totales	2	100

En cuanto al posible nivel de conocimiento que detentan sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según 2 abogados de 45 encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales, tienen un conocimiento bajo. O sea prácticamente no saben nada sobre derecho del trabajador.

Tabla 11. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	28	62,22
Nulo	17	37,78
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la mayoría conformado por el 62,22% expresó que el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo, por su parte el otro grupo conformado por el 37,78% ha expresado que el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito

comercial de la ciudad de Encarnación es nulo, o sea no se aplica, está la ley, se encuentran las instituciones especialmente creadas para el efecto, pero no hacen nada.

Tabla 12. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	4,44
No	43	95,56
Totales	45	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a, Si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la mayoría de los abogados consultados, el 95,56% ha expresado que no existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación; por su parte el grupo restante conformado por el 4,44% ha expresado que existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Tabla 13. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	2	100
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que según dos (2) abogados de los 45 que han sido consultados, es bajo. Prácticamente no hay resultados.

Tabla 14. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	4,44
No	43	95,56
Totales	45	100

En cuanto a si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, para la gran mayoría conformada por el 95,56% no se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación. Por su parte, solo un reducido grupo conformado por el 4,44% ha expresado que se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación.

Tabla 15. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general, la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Muy irregular	39	90,70
Irregular	4	9,30
Total de respuesta	43	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número quince, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los abogados laboralistas, y se encontró que el 90,70% de los abogados encuestados expresaron que la situación laboral de desajuste con la norma aplicable, puede ser calificada como muy irregular, otro grupo de abogados, conformado por el 9,30% expresó que la situación laboral de desajuste con la norma vigente, puede ser calificada como irregular, finalmente se ha encontrado un grupo de abogados.

Tabla 16. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Desvaloración de la condición del adolescente	11	24,44
Vigencia de la impunidad instituida	12	26,67
Conceptualización del trabajador como objeto sexual	12	26,67
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.	10	22,22
Otros	0	0
Totales	45	100

En la Tabla número diez y seis se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los abogados con respecto a la percepción que tienen en torno a los motivos por los que los empleadores de locales en el nuevo circuito comercial de Encarnación incumplen con las exigencias legales; el 24,44% ha expresado que se debe a la desvaloración de la condición del adolescente - trabajador. Otros dos grupos de abogados, conformado por el 26,67% cada uno ha dicho que se debe a la vigencia de la impunidad instituida y así también a la conceptualización del trabajador como objeto sexual por parte de algunos empleadores y empleadoras. Luego se ha encontrado a un grupo de abogados, formado por el 22,22% que ha expresado que se debe a la ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.

Tabla 17. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Clase media	0	0
Clase baja	45	100
Total de respuesta	45	100

En la Tabla número diez y siete se han tabulado los datos obtenidos mediante el trabajo de campo realizado, en este caso en específico sobre el socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, en tal sentido, se ha encontrado que la totalidad de los abogados encuestados, el 100% afirmó que los adolescentes trabajadores cuyas edades ya han sido especificadas, corresponden al estrato socio – económico bajo.

Tabla 18. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
La Dirección Administrativa del Trabajo	45	100
El Ministerio Público	45	100
El Juzgado del Fuero Laboral	0	0
Otros	0	0
Total de respuesta	90	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación del encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados adolescentes en el nuevo circuito comercial de Encarnación, ha quedado como sigue: para la totalidad, el 100% de los abogados consultados son: el Ministerio Público y la Dirección Administrativa del Trabajo.

Tabla 19. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	45	100
No	0	0
Totales	45	100

Con respecto a la percepción de los abogados en torno a si los empleadores del nuevo circuito comercial de Encarnación, consiguen la complacencia de las autoridades laborales competentes, para la totalidad de los encuestados, el 100% expresó que si el empleador en el nuevo circuito de Encarnación, consigue la complacencia de las autoridades laborales competentes en la aplicación del imperio de la ley.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a adolescentes trabajadores del nuevo circuito comercial de Encarnación

A continuación se presentan los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 10 adolescentes trabajadores de locales que se encuentran enclavados y operando en transacciones comerciales en el nuevo circuito comercial de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 20. Edad de los adolescentes – trabajadores encuestados

Edad	Frecuencia	Porcentajes
14 años	2	20,00
15 años	4	40,00
16 años	4	40,00
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veinte, se encontró que la encuesta fue aplicada a adolescentes - trabajadores de locales comerciales que se encuentran en el nuevo circuito de Encarnación, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 14 hasta los 16 años de edad. Se encontró que el 20% de los encuestados tienen 14 de edad. Un grupo conformado por el 40% de los adolescentes – trabajadores encuestados tienen edades correspondientes a 15 años de edad, luego se encontró otro grupo de 40% que poseen 16 años de edad.

Tabla 21. Antigüedad laboral como empleado en este local de trabajo

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 2 años	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinte y uno, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad laboral de los adolescentes trabajadores encuestados, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por diez (10) adolescentes trabajadores de locales que se dedican a actividades comerciales en el

nuevo circuito comercial de Encarnación. Se ha encontrado que la totalidad, el 100% de los encuestados tienen entre 1 a 2 años de antigüedad.

Tabla 22. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número veintidós, se ha encontrado que el 100%, la totalidad de los encuestados afirmaron que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad.

Tabla 23. Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
No pago de prestaciones cumplidas	10	100
Explotación laboral sistemática	0	0
Acoso sexual	0	0
Trato humillante e indignante	0	0
Otros	0	0
Total de respuestas	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veintitrés, se encuentra lo expresado por los diez (10) adolescentes - trabajadores con respecto a los motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, al respecto la totalidad, el 100% de los adolescentes dijeron que los empleadores incurren en el no

pago de prestaciones cumplidas. O sea los empleadores pretenden mano de obra gratuita.

Tabla 24. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la situación laboral en que se encuentran los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 100%, la totalidad de los adolescentes - trabajadores encuestados, no ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

A los adolescentes trabajadores quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Hace falta que se nos de una trato digno, como a seres humanos.

Tienen que dejar de vernos como aprendices, como ordenanzas y que nos consideren trabajadores.

Hace falta que las autoridades salgan de sus oficinas y vean con sus propios ojos, cómo nos explotan laboralmente.

Tabla 25. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	1	10
No	9	90

Totales 10 100	
----------------	--

Con respecto a la situación cognitiva sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 90% de los encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años no poseen conocimiento sobre derechos laborales; otro grupo de conformado por el 10% afirmó que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales.

Tabla 26. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	1	100
Totales	1	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al posible nivel de conocimiento que detentan sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según 1 de 10 encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales, tienen un conocimiento bajo. O sea prácticamente no saben nada sobre derecho del trabajador.

Tabla 27. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	10	100
Nulo	0	0
Totales	10	100

En cuanto al índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la totalidad, el 100% expresó que el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo.

Tabla 28. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a, si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la totalidad de los consultados, el 100% ha expresado que no existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Tabla 29. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de

Encarnación, se ha encontrado que según diez (10) de los 10 adolescentes que han sido consultados, es bajo. No sea que prácticamente no saben nada.

Tabla 30. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación,

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	10	100
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, para la totalidad, el 100% no se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación.

Tabla 31. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general, la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Muy irregular	10	100
Irregular	0	0
Total de respuesta	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número treinta y uno, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los adolescentes trabajadores, y se encontró que la totalidad, el 100% de los encuestados expresaron que la situación laboral de desajuste con la norma aplicable, puede ser calificada como muy irregular,

Tabla 32. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Desvaloración de la condición del adolescente	10	100
Vigencia de la impunidad instituida	0	0
Conceptualización del trabajador como objeto sexual	0	0
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.	0	0
Otros	0	0
Totales	10	100

En la Tabla número treinta y dos se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los adolescentes trabajadores con respecto a la percepción que tienen en torno a los motivos por los que los empleadores de locales en el nuevo circuito comercial de Encarnación incumplen con las exigencias legales; el 100% ha expresado que se debe a la desvaloración de la condición del adolescente - trabajador.

Tabla 33. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Clase media	0	0
Clase baja	10	100
Total de respuesta	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y tres se han tabulado los datos obtenidos mediante el trabajo de campo realizado, en este caso en específico sobre el socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, en tal sentido, se ha encontrado que la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó que los adolescentes trabajadores cuyas edades ya han sido especificadas, corresponden al estrato socio – económico bajo.

Tabla 34. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
La Dirección Administrativa del Trabajo	10	100
El Ministerio Público	0	0
El Juzgado del Fuero Laboral	0	0
Otros	0	0
Total de respuesta	10	100

Con respecto a la identificación del encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados adolescentes en el nuevo circuito comercial de Encarnación, ha quedado como sigue: para la totalidad, el 100% de los adolescentes trabajadores consultados son: el Ministerio Público y la Dirección Administrativa del Trabajo.

Tabla 35. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	10	100
No	0	0
Totales	10	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la percepción de los abogados en torno a si los empleadores del nuevo circuito comercial de Encarnación, consiguen la complacencia de las autoridades laborales competentes, para la totalidad de los encuestados, el 100% expresó que si el empleador en el nuevo circuito de Encarnación, consigue la complacencia de las autoridades laborales competentes en la aplicación del imperio de la ley.

Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a empleadores del nuevo circuito comercial de Encarnación

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 30 dueños de locales de trabajo que se encuentran en el nuevo circuito comercial de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 36. Edad de los empleadores

Edad	Frecuencia	Porcentajes
22 a 35 años	7	23,33
36 a 45 años	6	20,00
46 a 55 años	12	40,00
Más de 55 años	5	16,67
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número treinta y seis, se encontró que la encuesta fue aplicada dueño de locales de trabajo en el barrio San Isidro, el escenario del trabajo de campo se concretó en el nuevo circuito comercial de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 22 años de edad en adelante. Se encontró que el 16,67% de los encuestados tienen más de 55 años de edad, otro grupo conformado por el 23,33% tienen edades comprendidas entre los 22 a 35 años de edad, luego se encuentra otro grupo compuesto por otro 20% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, sigue un grupo conformado por el 40% que tiene entre 46 a 55 años de edad, Se ha constatado que el grupo que constituye la mayoría, estuvo conformada por personas cuyas edades van comprendidas desde los entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 37. Años de experiencia tiene como empleador en el circuito comercial de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
1 a 5 años	14	46,67
6 a 10 años	12	40,00
11 a 15 años	2	6,67
Más de 15 años	2	6,67
Totales	30	100

En la Tabla número treinta y siete, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia que tienen los empleadores encuestados en el nuevo circuito comercial de Encarnación, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por treinta (30) encuestados. Se ha encontrado que el 46,67% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia en el ramo, el otro grupo conformado por el 40% tienen entre 6 a 10 años de experiencia en el rubro en la referid barrio de Encarnación. Sigue otro grupo conformado por el 6,7% que posee entre 11 a 15 años de antigüedad en el ámbito. Finalmente se ha encontrado un grupo conformado por el 6,67% que posee más de 15 años de experiencia en el rubro.

Tabla 38. Si son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	8	26,67
No	22	73,33
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a la observación de los datos expuestos en la Tabla número treinta y ocho, se ha encontrado que el 26,67% de los encuestados afirmaron que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad. En resto de los encuestados, conformado por el 73,33% de los encuestados

expresaron que en el nuevo circuito comercial de la ciudad de Encarnación, no son usuales los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad.

Tabla 39. Motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
No pago de prestaciones cumplidas	22	73,33
Explotación laboral sistemática	8	26,67
Acoso sexual	0	0
Trato humillante e indignante	0	0
Otros	0	0
Total de respuestas	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número treinta y nueve, se encuentra lo expresado por los treinta (30) encuestados con respecto a los motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, al respecto la gran mayoría de los encuestados, conformado por el 73,33% dijeron que los empleadores incurren en trato humillante e indignante, sigue otro grupo conformado por el 26,67% que expresó que ha habido explotación laboral sistemática.

Tabla 40. Si ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	28	93,33
No	2	6,67
Totales	30	100

Con respecto a la situación laboral en que se encuentran los adolescentes — trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 93,33% de los encuestados, ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación otro grupo de conformado por el 6,67% afirmó que no ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

A los dueños de locales comerciales quienes han formado parte del trabajo de campo concretado, se les planteó la siguiente pregunta abierta, en su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Las respuestas más relevantes y usuales que han sido obtenidas fueron:

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación hace falta que ellos (adolescentes – trabajadores) realmente trabajen, es que nos hacen perder dinero.

Y, que dejen de ser holgazanes, luego nos inician sendos procesos judiciales para completar.

Hace falta que hagan sus trabajos, cuando asumen un compromiso laboral. Son unos haraganes.

Tabla 41. Si los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	2	6,67
No	28	93,33
Totales	30	100

Con respecto a la situación cognitiva sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según el 93,33% de los encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años no poseen conocimiento sobre derechos laborales; otro grupo de comerciantes conformado por el 6,67% afirmó que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales.

Tabla 42. Si ha respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	2	100
Totales	2	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al posible nivel de conocimiento que detentan sobre derechos laborales que detentan los adolescentes – trabajadores en el nuevo circuito comercial de Encarnación, según 2 de 30 encuestados, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años que sí, los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales, tienen un conocimiento bajo. O sea prácticamente no saben nada sobre derecho del trabajador.

Tabla 43. El índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	0	0
Bajo	30	100
Nulo	0	0
Totales	30	100

En cuanto al índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la mayoría conformado por la totalidad, el 100% expresó que el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo.

Tabla 44. Si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	30	100
No	0	0
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a, si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que la mayoría de los comerciantes consultados, el 100% ha expresado que si existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación.

Tabla 45. Nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Alto	14	46,67
Bajo	16	53,33
Totales	30	100

En cuanto al nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que según el 46,67% de los encuestados, es alto. Por su parte un significativo grupo de comerciantes consultados, el 53,33%, o sea la mayoría ha expresado que el nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, se ha encontrado que según el 46,67% de los encuestados, es bajo.

Tabla 46. Si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación,

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	28	93,33
No	2	6,67
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto a si se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, para la gran mayoría conformada por el 93,33% se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación. Por su parte, solo un reducido grupo conformado por el 6,67% ha expresado que no se ajusta a derecho la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación.

Tabla 47. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, en general, la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Muy irregular	0	0
Irregular	2	100
Total de respuesta	2	100

En los datos presentados en la Tabla número cuarenta y siete, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los dueños de comercios, y se encontró que 2 de 30 de los encuestados expresaron que la situación laboral de desajuste con la norma aplicable, puede ser calificada como irregular.

Tabla 48. Motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Desvaloración de la condición del adolescente	0	0
Vigencia de la impunidad instituida	30	100
Conceptualización del trabajador como objeto sexual	0	0
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.	0	0
Otros	0	0
Totales	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número cuarenta y ocho se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los dueños de establecimientos comerciales con respecto a la percepción que tienen en torno a los motivos por los que los empleadores de locales en el nuevo circuito comercial de Encarnación incumplen con las exigencias legales; la totalidad, el 100% ha expresado que se debe a la vigencia de la impunidad instituida.

Tabla 49. Estrato socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Clase media	0	0
Clase baja	30	100
Total de respuesta	30	100

En la Tabla número cuarenta y nueve se han tabulado los datos obtenidos mediante el trabajo de campo realizado, en este caso en específico sobre el socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, en tal sentido, se ha encontrado que la totalidad de los encuestados, el 100% afirmó que los adolescentes trabajadores cuyas edades ya han sido especificadas, corresponden al estrato socio – económico bajo.

Tabla 50. Si quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de Encarnación

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
La Dirección Administrativa del Trabajo	30	100
El Ministerio Público	30	100
El Juzgado del Fuero Laboral	0	0
Otros	0	0
Total de respuesta	30	100

Fuente: Elaboración propia del tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la identificación del encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en relación a empleados adolescentes en el nuevo circuito comercial de Encarnación, ha quedado como sigue: para la totalidad, el 100% de los dueños de comercios consultados son: el Ministerio Público y la Dirección Administrativa del Trabajo.

Tabla 51. El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Si	0	0
No	30	100
Totales	30	100

Con respecto a la percepción de los abogados en torno a si los empleadores del nuevo circuito comercial de Encarnación, consiguen la complacencia de las autoridades laborales competentes, para la totalidad de los encuestados, el 100% expresó que no, el empleador en el nuevo circuito de Encarnación, no tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes en la aplicación del imperio de la ley. Por tanto, se adecua a los dictados de la norma vigente y aplicable.

Resultado de la aplicación de formulario entrevista a la Directora Administrativa del Trabajo

Se presenta a continuación el resultado de la aplicación del formulario entrevista a la Directora Administrativa del Trabajo, de la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Pregunta 1. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Director Administrativo del Trabajo?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: He sido nombrado hace 2 meses.

Pregunta 2. Según tenga conocimiento, ¿ocurren hechos judicialización de litigios laborales por parte de los adolescentes – trabajadores, a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

Si bien han sido pocos casos, si ocurren hechos judicialización de litigios laborales por parte de los adolescentes – trabajadores, a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación.

Pregunta 3. En su experiencia, en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, ¿es usual los casos de disputas laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: No es tal usual. Pero si ha habido casos.

Pregunta 4. ¿Cuáles son los motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: Por despido injustificado. Por falta de pago de haberes devengados. Pregunta 5. En su parecer, ¿ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

No han sido satisfactorios aún. Todavía falta bastante la cultura de la formalidad y el apego a la legalidad.

Pregunta 6. En su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

Para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación, hace falta fortalecer las instituciones jurídicas y sociales que tenemos.

Pregunta 7. En su consideración y experiencia, ¿los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

No, no tienen conocimientos sobre sus derechos laborales, es que a esa edad aún no han entrado con ninguna fuente de conocimiento sobre legislación del trabajo.

Pregunta 8. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

El nivel de conocimiento que pudieren detentar los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales es vacío.

Pregunta 9. En su parecer, ¿cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

El índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo.

Pregunta 10. En su parecer, ¿existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

Casi son inexistente los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación. Por el hecho de que estamos como sociedad aún sumidos en la ilegalidad, la falta de formalidad.

Pregunta 10.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: Muy bajo.

Pregunta 11. Según su experiencia y conocimiento, ¿la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, se ajusta a derecho?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: Solo en parte.

Pregunta 11.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿en general, la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: Preocupante, ojalá que mejore.

Pregunta 12. En su parecer, ¿cuáles son los motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: Por la cultura de apego a la informalidad.

Pregunta 13. Por favor, puede precisar, ¿a qué el estrato socio – económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido:

A la clase baja. Casi siempre la clase trabajadora pertenece al estrato socioeconómico bajo.

Pregunta 14. ¿El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes?

La respuesta dada por la Directora Administrativa del Trabajo, ha sido: No claro que no. Solo que a algunos la vara de la justicia aún no les alcanza.

Comentarios y recomendaciones

En el presente apartado se presenta la redacción de la parte final del trabajo de investigación realizado, el mismo consiste en la redacción de los comentarios y las recomendaciones del estudio investigativo realizado, antes se ha procedido a la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial: ¿Cuáles son los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación? Basado en los datos colectados durante el trabajo de campo, que han sido tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, a fin de completar los correspondientes análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió el autor de este trabajo mediante la experiencia que constituyó la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema investigado en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que los resultados de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación son prácticamente inexistentes ya que se cuenta con la normativa vigente y aplicable, pero no es tenida en cuenta por las instituciones jurídicas competentes; igualmente los gobiernos locales, llámese Municipalidad o Gobernación no implementa y menos aún no efectivizan políticas que redunden en el beneficio de la concreción de la protección legal de los adolescentes – trabajadores.

A los oportunos efectos, se expresa que todos los objetivos formulados en el marco de este trabajo, fueron logrados en su totalidad, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Tienen conocimiento los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Se ha encontrado que alrededor de 9 de cada 10 abogados laboralistas, adolescentes y empleadores coincidieron en afirmar que los adolescentes trabajadores 14 a 16 años no poseen conocimiento sobre derechos laborales.

Al respecto se concluye que los adolescentes trabajadores cuyas edades han sido especificados, no tienen idea ni noción respecto de los derechos fundamentales e irrenunciables que poseen, y esta situación les hace extremadamente vulnerables ante las trasgresiones de las que sean víctimas, ya que desconocen que pueden defenderse.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado:

¿Cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según la totalidad de abogados consultados quienes han intervenidos en litigios judiciales por cuestiones laborales, el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo o nulo.

Así, también, para el 100% de adolescentes trabajadores consultados quienes trabajan en situación de dependencia en forma remunerada en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación, el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación es bajo. Éste porcentaje coincide con lo expresado por los empleados y por la Directora Administrativa del Trabajo, consultados.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación son plenamente irrelevantes. Lo cual debería generar preocupación en las personas investidas de autoridad y por ende del poder político y jurídico para revertir la situación socio – laboral encontrada. En cambio, se observa en el escenario social en que se realizó el trabajo de campo del presente trabajo, que no existe predisposición ni actitud por parte de las autoridades políticas y jurídicas al respecto.

Otro dato ha sido las vertidas por la Directora Administrativa de Trabajo que expresó como casi son inexistente los resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación. Por el hecho de que estamos como sociedad aún sumidos en la ilegalidad, la falta de formalidad.

El autor de este trabajo ha desplegado el esfuerzo necesario para hacer notar en los párrafos precedentes, la realidad social emergentes a partir de bajo nivel de control que las autoridades competentes realizan en el escenario en donde se ha realizado esta labor investigativa, tales circunstancias se ha observado en tanto el abordaje teórica como en el trabajo en su aspecto práctico, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda realizar relevos de datos congruentes con la realidad respecto de los porcentajes de estudiantes – adolescentes – trabajadores que posee dentro del sistema educativo nacional a fin de brindarles todo el apoyo y la orientación que necesiten.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda asumir con mayor protagonismo su responsabilidad de efectivizar los derechos de los adolescentes, así también de los trabajadores en situación de vulnerabilidad.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se la realización de labores de indagación a fin de adoptar políticas orientadas a que aseguren el ejercicio de los derechos de los adolescentes trabajadores.

A las Universidades, se les recomienda la realización de trabajos de campos a parte de la indagación bibliográfica para analizar la realidad socioeconómico emergente a partir del desenvolvimiento que realizan los adolescentes en el ámbito laboral.

Bibliografía

- Baron, A. (2021). Guía para tutores y tesistas. Asunción: Libertylibros.
- Centro de Estudios Judiciales (2014). Encarnación. Informe final Línea de base http://www.cej.org.py/observatorioSeguridad/web/datos/ENCARNACION. pdf
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. Convención Nacional Constituyente. (1992).

 https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional-
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Registro Oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), Paris, Francia, 10 de diciembre de 1948.
- Encarnación.com (2018). Encarnación Paraguay. http://www.encarnacion-paraguay.com/
- Enciclopedia jurídica. (2014). Derecho laboral. http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-laboral/derecho-laboral.htm
- Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Guía de Encarnación. (2018). Circuito comercial de Encarnación. https://www.encarnacion.com.py/articulo/circuito-comercial-encarnacion.html
- Gómez Cerda, J. (2018). Historia de los niños trabajadores https://acento.com.do/2018/opinion/8540012-historia-los-ninos-trabajadores/

- Gómez Cerda, J. (2006). Historia sobre los niños trabajadores http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/32367-historia-sobre-ninos-trabajadores
- Khoudour-Castéras, D. (2009). Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia

 https://www.redalyc.org/pdf/419/41911877008.pdf
- Ley 1680. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 30 de mayo de 2001.
- Ley Nº 213. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 29 de octubre de 1993.
- Ley Nº 1034. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 6 de diciembre de 1983.
- Ley Nº 2169. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 15 de julio de 2003.
- Ley Nº 2332. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 19 de diciembre de 2003.
- Ley Nº 57. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 20 de setiembre de 1990.
- Organización Internacional del Trabajo y Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) del Paraguay (2013). Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay

 http://www.dequeni.org.py/es/userfiles/files/paraguay-informe-actividades.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (2021). OIT advierte sobre riesgo de aumento de trabajo infantil en Paraguay.

https://www.unicef.org/paraguay/comunicados-prensa/oit-advierte-sobre-riesgo-de-aumento-de-trabajo-infantil-en-paraguay

Pomares Cintas, E. (2011). El delito de trata de seres humanos con finalidad de explotación laboral

Recuperado de:

http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-15.pdf

Raffino, M. E. (2019). *Concepto de adolescencia* Recuperado de:

https://concepto.de/adolescencia-2/

Stete Ghiringhelli, J. M. (2001). *Condiciones laborales y jurídicas de los adolescentes trabajadores en relación de dependencia de la ciudad de Pilar*. [Tesis de Maestría Universidad de la Integración de las Américas.]. Repositorio de la Universidad de la Integración de las Américas.

https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1006

Velásquez Mora, E. A. (2013). *Impacto Sociolaboral de los Niños Trabajadores en la Ciudad de El Alto*. [Tesis de Grado Universidad Mayor de San Andrés].

Repositorio de la Universidad de la Integración de las Américas.

https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13167/T4170.pdf?sequ ence=1&isAllowed=y

Apéndice

Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados laboralistas

Soy Diego Fabián Portillo Ramírez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

1. ¿Cuántos años de edad tiene?
2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como abogado laboralista?
3. ¿Ha formado parte como representante convencional, en litigios laborales de casos ocurridos en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación? Si No
4. Si su respuesta ha sido afirmativa, ¿a quién ha patrocinado? Al empleado Al empleador A ambos
5. Si en su respuesta ha marcado la opción correspondiente al empleado, ¿ha patrocinado a trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad? Si No
6. En su experiencia, en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, ¿es usual los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad? Si No
7. ¿Cuáles son los motivos por los que los adolescentes – trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación No pago de prestaciones cumplidas Explotación laboral sistemática

Acoso sexual
Trato humillante e indignante
Otros
8. En su parecer, ¿ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente
trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
□ Si □ No
O. En au nargogn, squé hago folto nora congequir regultados sotisfactorios de la protección
9. En su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de
Encarnación?
Elicarnación?
10. En su consideración y experiencia, ¿los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen
algún conocimiento sobre derechos laborales?
□ Si □ No
10.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué
nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos
laborales?
Alto
Bajo
11. En su parecer, ¿cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de
Encarnación?
Alto
□ Bajo
Nulo
12. En su parecer, ¿existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente
trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
□Si □No

12.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué
nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de
14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
Alto
Bajo
13. Según su experiencia y conocimiento, ¿la situación laboral en que se encuentran los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación, se ajusta a derecho?
□ Si □ No
13.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿en general, la situación laboral
de ilegalidad, puede ser calificada como?
☐ Muy irregular
☐ Irregular
14. En su parecer, ¿cuáles son los motivos por los que los empleadores de comercios en
el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales?
Desvaloración de la condición del adolescente
☐ Vigencia de la impunidad instituida
Conceptualización del trabajador como objeto sexual
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.
Otros
15. Por favor, puede precisar, ¿a qué el estrato socio – económico pertenecen los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación?
Clase media
Clase baja
16. ¿Quién es el encargado de ejercer el control de la aplicación de la norma laboral en
relación a empleados de comercios en el nuevo circuito comercial de Encarnación?
☐ La Dirección Administrativa del Trabajo

☐ El Ministerio Público
El Juzgado del Fuero Laboral
Otros
17. ¿El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la
complacencia de las autoridades laborales competentes?
□ Si □ No

Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a adolescentes - empleados en el nuevo circuito comercial de Encarnación

Soy Diego Fabián Portillo Ramírez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!
1. ¿Cuántos años de edad tiene?
2. ¿Cuántos años de antigüedad laboral tiene en este local de trabajo?
3. Según tenga conocimiento, ¿es frecuente la ocurrencia de litigios laborales por parte de los adolescentes – trabajadores, a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación? Si No
 4. En su experiencia, en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, ¿es usual los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad? Si No
5. ¿Cuáles son los motivos por los que los adolescentes — trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación No pago de prestaciones cumplidas Explotación laboral sistemática Acoso sexual Trato humillante e indignante Otros
6. En su parecer, ¿ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

7. En su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
8. En su consideración y experiencia, ¿los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales?
8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales? Alto Bajo
9. En su parecer, ¿cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación? Alto Bajo Nulo
10. En su parecer, ¿existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación? ☐ Si ☐ No
10.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación? Alto Bajo

11. Según su experiencia y conocimiento, ¿la situación laboral en que se encuentran los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación, se ajusta a derecho?
□ Si □ No
11.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿en general, la situación laboral
de ilegalidad, puede ser calificada como?
Muy irregular
☐ Irregular
12. En su parecer, ¿cuáles son los motivos por los que los empleadores de comercios en
el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales?
Desvaloración de la condición del adolescente
☐ Vigencia de la impunidad instituida
Conceptualización del trabajador como objeto sexual
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.
Otros
13. Por favor, puede precisar, ¿a qué el estrato socio – económico pertenecen los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación?
Clase media
Clase baja
14. ¿El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la
complacencia de las autoridades laborales competentes?
□ Si □ No

Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado al empleador en el nuevo circuito comercial de Encarnación

Soy Diego Fabián Portillo Ramírez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!
1. ¿Cuántos años de edad tiene?
2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como empleador en el nuevo circuito comercial de Encarnación?
3. Según tenga conocimiento, ¿es frecuente la ocurrencia de litigios laborales por parte de los adolescentes – trabajadores, a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación? Si No
4. En su experiencia, en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, ¿es usual los casos de litigios laborales en donde una de las partes sean trabajadores – adolescentes de 14 a 16 años de edad?
5. ¿Cuáles son los motivos por los que los adolescentes — trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación No pago de prestaciones cumplidas Explotación laboral sistemática Acoso sexual Trato humillante e indignante
Otros 6. En su parecer, ¿ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente
trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?

7. En su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección
legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de
Encarnación?
8. En su consideración y experiencia, ¿los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen
algún conocimiento sobre derechos laborales?
□ Si □ No
8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel
de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos
laborales?
Alto
☐ Bajo
9. En su parecer, ¿cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de
Encarnación?
Alto
Bajo
Nulo
10. En su parecer, ¿existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente
trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
☐ Si ☐ No
10.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué
nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de
14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
Alto
Bajo

11. Según su experiencia y conocimiento, ¿la situación laboral en que se encuentran los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación, se ajusta a derecho?
□ Si □ No
11.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿en general, la situación laboral
de ilegalidad, puede ser calificada como?
Muy irregular
☐ Irregular
12. En su parecer, ¿cuáles son los motivos por los que los empleadores de comercios en
el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales?
Desvaloración de la condición del adolescente
☐ Vigencia de la impunidad instituida
Conceptualización del trabajador como objeto sexual
Ausencia de control por parte de las autoridades laborales competentes.
Otros
13. Por favor, puede precisar, ¿a qué el estrato socio – económico pertenecen los
adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de
Encarnación?
Clase media
Clase baja
14. ¿El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la
complacencia de las autoridades laborales competentes?
☐ Si ☐ No

Apéndice D. Modelo de formulario de entrevista aplicado al Director Administrativo del Trabajo

Soy Diego Fabián Portillo Ramírez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: Protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Muchas gracias!!!

- 1. ¿Cuántos años de edad tiene?
- 2. ¿Cuántos años de experiencia tiene como Director Administrativo del Trabajo?
- 3. Según tenga conocimiento, ¿ocurren hechos judicialización de litigios laborales por parte de los adolescentes trabajadores, a partir de hechos ocurridos en el nuevo circuito comercial de Encarnación?
- 4. En su experiencia, en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, ¿es usual los casos de disputas laborales en donde una de las partes sean trabajadores adolescentes de 14 a 16 años de edad?
- 5. ¿Cuáles son los motivos por los que los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad llegan a litigar por motivos laborales en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación
- 6. En su parecer, ¿ha habido resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
- 7. En su parecer, ¿qué hace falta para conseguir resultados satisfactorios de la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
- 8. En su consideración y experiencia, ¿los adolescentes trabajadores 14 a 16 años poseen algún conocimiento sobre derechos laborales?

- 8.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de conocimiento detentan los adolescentes trabajadores 14 a 16 años sobre derechos laborales?
- 9. En su parecer, ¿cuál es el índice de aplicación de las normas laborales en relación a adolescentes trabajadores de 14 a 16 años del circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
- 10. En su parecer, ¿existen resultados obtenidos con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
- 10.1. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿qué nivel de resultados se han obtenido con la protección legal al adolescente trabajador de 14 a 16 años en el circuito comercial de la ciudad de Encarnación?
- 11. Según su experiencia y conocimiento, ¿la situación laboral en que se encuentran los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, se ajusta a derecho?
- 11.1. Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa, ¿en general, la situación laboral de ilegalidad, puede ser calificada como?
- 12. En su parecer, ¿cuáles son los motivos por los que los empleadores de comercios en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación incumplen con las exigencias legales?
- 13. Por favor, puede precisar, ¿a qué el estrato socio económico pertenecen los adolescentes trabajadores de 14 a 16 años de edad en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación?
- 14. ¿El empleador en el nuevo circuito de la ciudad de Encarnación, tiene la complacencia de las autoridades laborales competentes?

Material complementario

Grisolia, J. A. (2019). Manual de Derecho Laboral.

 $https://www.academia.edu/40630962/Manual_de_Derecho_Laboral_Grisolia_1_$